

RESOLUCION N° **011** JE

PARANÁ, 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

VISTO:

La Ordenanza N° 134/20 CS por la cual se aprueba el régimen electoral de la Universidad, la Resolución N° 246/20 CS, la Resolución N° 550/20 UADER, su ratificación por Resolución N° 165/20 CS que establecen el calendario electoral y la Resolución N° 248/2020 CS que modifica las fechas del cronograma electoral; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 10 JE se aprueba el Instructivo correspondiente a las elecciones de los claustros: docentes, graduados, estudiantes y administrativos para el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

Que es necesario realizar algunas otras aclaraciones respecto de dos cuestiones particulares: una referente a la medida de las boletas que se remiten mediante voto por correspondencia y otra sobre los fiscales que designaran las listas para el día de las elecciones;

Que en virtud de la necesidad de evitar duplicidad de votos, la Junta Electoral de la Facultad habilitará un mecanismo de control vía digital que será utilizado por todos los Presidentes de Mesas y administrado por esta Junta;

Que el Artículo 5° inc. k de la Ordenanza N° 134/2020 CS establece que, corresponde a la Junta Electoral *"Entender en todo lo relativo al acto electoral y a los aspectos directamente ligados a este"*;

Que la Junta Electoral tiene atribuciones para resolver sobre el particular, acorde a lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ordenanza 134/20 UADER y la Resolución N° 1036/20 DEC. de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales;

POR ELLO:



RESOLUCION N° **011** JE

LA JUNTA ELECTORAL DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Artículo 1°: Ampliar el instructivo correspondiente a las elecciones de los claustros: docentes, graduados, estudiantes y administrativos para el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, que obra en el Anexo I de la Resolución N° 10 de la Junta Electoral, introduciendo en el Título referente al VOTO POR CORRESPONDENCIA, lo siguiente:

ñ- quienes utilicen esta modalidad deberán usar las boletas aprobadas por esta Junta Electoral a través de la Resolución N° 9 JE, dispuestas a tal efecto en el sitio web de la Universidad y de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales. No se exigirá que las medidas coincidan exactamente con las de la Resolución N° 007 JE, pudiendo haber un margen de diferencia. Se aceptarán también las impresas en hojas A4.

Artículo 2°: Disponer que las apoderados de lista de los diferentes claustros, deberán enviar al correo de la Junta Electoral, hasta las 18:30 del día viernes 27 de noviembre de 2020 la nómina de fiscales que participarán en los comicios.

Artículo 3°: Se podrán designar fiscales de acuerdo al siguiente esquema:

- Fiscales Generales: dos por Sede de votación.
- Fiscales por mesa: cuatro por cada mesa, debiendo dividirse por turnos, estando solo uno a la vez.

Artículo 4°: Los requisitos de los fiscales se deberán ajustar a lo dispuesto por el Artículo 1° de la Resolución N° 16/20 de la Junta Electoral de la Universidad Autónoma de Entre Ríos que dispone: *"... los fiscales que participen en el desarrollo de los próximos comicios -los días 01 y 02 de diciembre de 2020- deberán ser ciudadanos universitarios o tener relación de dependencia con la Universidad"*.

Artículo 5°: Registrar, comunicar, notificar a los interesados, publicar y cumplido archivar.


Abog. Ma. Florencia Cottonarc
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
F.H.A.Y.C.S. - U.A.D.E.R.